

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 008
(de 20 de Enero de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.939 de 27 de noviembre de 2020, se sancionó con multa de cinco mil un balboa (B/.5,001.00), al establecimiento **PTY MEDICAL GROUP**, con licencia de operación No.8-920 A/DNFD, según lo contemplado en los artículos 167 y 172 de la Ley 1 de 2001.

Que el día 5 de enero de 2021, el señor Gustavo Adolfo Pinilla Zambrano, Representante legal de la empresa **PTY MEDICAL GROUP**, se notificó de la referida resolución, y tiempo oportuno interponen el recurso de reconsideración contra misma.

Que mediante Nota 003/21/AL/DNFD de 11 de enero de 2021, se le remite este Recurso al Departamento de Auditoría de Calidad para el criterio técnico; y mediante la Hoja de Trámite 004-2021/DAC//DNFD de 13 de enero de 2021, este Departamento emitió su criterio, en el cual se señala lo siguiente:

- Durante inspección realizada el 16 de octubre de 2020, al Almacén Novey sucursal Centennial, se encontró a la venta el producto Abro Desinfectante en Spray, el cual fue importado por la empresa **PTY MEDICAL GROUP**, mediante la nota 165-20/ERS/DNFD de Excepción al Registro Sanitario de productos de higiene del 26 de junio 2020, encontrándose discrepancia en la información del etiquetado con respecto a dicha Nota. Se procedió a la retención en el local de este producto como consta en el Informe Técnico 029-2020 de 21 de octubre de 2020.

Que en conversación con la licenciada Elvia C. Lau, Directora Nacional de Farmacia y Drogas, la misma señala que, en atención a solicitud presentada por el señor Gustavo A. Pinilla, representante legal de la empresa **PTY MEDICAL GROUP, S.A.**, se dio excepción al Registro Sanitario para el producto **DESINFECTANTE SPRAY 75% (ETANOL 75%), AROMA A LIMÓN**, fabricado por Guangzhou Taideng Car Accessory Co, Ltd. de China, titular **Abro Industries Inc, USA**, lote PRD:10 05 2020, con fecha de expiración: 09/05/2023.

Que en la Nota 165-20/ERS/DNFD de 26 de junio de 2020, se señala que a través de la Resolución No.187 de 17 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada mediante Resolución No.290 de 6 de mayo de 2020, “se exceptúa el Registro Sanitario de Productos de Higiene necesarios para prevenir la Covid 19 y garantizar el acceso a la población de productos.

Que mediante nota 005-202/EXT/DAC/DNFD de 19 de enero de 2021, se le solicita a la empresa **PTY MEDICAL GROUP**, entregar a esta Dirección, información relevante en las solicitudes de obtención de excepción al registro sanitario, las cuales no hayan sido suministradas al momento de presentar la solicitud, así como facilitar una copia de la autorización otorgada por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas de la excepción al registro sanitario como respaldo para su cliente sobre la legalidad del producto en el comercio nacional.

Que por razón de la Nota 165-20/ERS/DNFD de 26 de junio de 2020, se debe eliminar la sanción de cinco mil un balboa (B/.5,001.00), interpuesta al establecimiento **PTY MEDICAL GROUP**, con licencia de operación No.8-920 A/DNFD.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Que por todo lo antes expuesto,

RESUELVE:

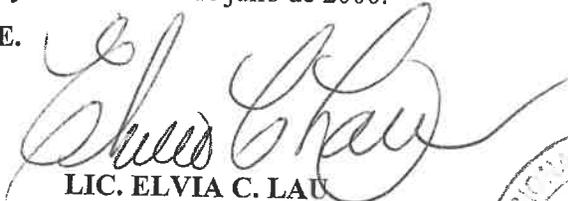
PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución No.939 de 27 de noviembre de 2020, la cual sancionó con multa de cinco mil un balboa (B/.5,001.00), al establecimiento **PTY MEDICAL GROUP**, con licencia de operación No.8-920 A/DNFD.

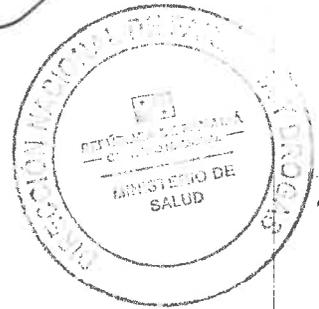
SEGUNDO: Advertir que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, *en efecto devolutivo*, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt
Exp.470-20

En la Ciudad de Panamá
a las 2:11 de la tarde
del día 26 de Enero
de 2021 se notificó al Sr (a)
Gustavo Adolfo Penilla
con Cédula N° 8-727-216
Notificación por escrito